



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ORDENANZA N° 1897

**LA TENIENTE ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADA DE LA ALCALDÍA;
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de julio de 2015, los Dictámenes Nos. 48-2015-MML-CMAL y 79-2015-MML-CMAEO, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales, y de Asuntos Económicos y Organización;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y demás anexos

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria; así como el resumen cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y el Cuadro de contratos sujetos a modalidad, que en Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicación

La presente ordenanza será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, ésta y los Anexos 1, 2 y 3, que contienen el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el Resumen cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Cuadro de contratos sujetos a modalidad, deberán ser publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Vigencia de la ordenanza

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA.- Remisión de información

Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria, la remisión vía electrónica del archivo digital de los documentos objetos de aprobación, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo de treinta días calendario siguientes a su aprobación.





1897

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima, **23 JUL. 2015**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE LA ALCALDIA